



"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 116-2020-MDS/A.

Lluchubamba, 22 de julio del 2020.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SITACOCHA.

VISTO:

El Informe N° 112-2020-CCA/SPGA-ATM-2020 de fecha 16 de julio del 2020 de registro de Trámite Documentario N° 1126, el Subgerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú modificada por ley N° 27680, en concordancia con los Art. I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de Autonomía Política, Economía Administrativa en los asuntos de su competencia.

Que de acuerdo a lo dispuesto en los Art. 26° y 27° de la Constitución Política del Perú, es de ver primordial del Estado, garantizar el derecho de toda persona de gozar de un ambiente equilibrado y adecuado en el desarrollo de su vida, siendo el Estado el que determina la política Nacional del Ambiente, promoviendo el uso sostenible de los recursos naturales.

Que en el párrafo 3.3 del numeral 3) del Art. 73° n de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que son competencias y funciones específicas generales de los Gobiernos Locales, promover la educación e investigación ambiental en su localidad así como incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles.

Que en el numeral 13) del Art. 82° del mismo marco legal, concede a las municipalidades como competencias y funciones específicas compartidas con el Gobierno Nacional y Regional, promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente.

Que el numeral 2) del Art. 8° de la Ley General del Ambiente-Ley N° 28611, decreta que las políticas y normas ambientales de carácter Nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional del Ambiente y deben guardar concordancia entre sí.

Que el literal h) del numeral 127.2 del Art. 127° de la Ley antes mencionada, establece que el Ministerio de Educación y la Autoridad Nacional Ambiental coordinan con las diferentes entidades del Estado para el cumplimiento obligatorio que orienta las actividades públicas y privadas en el marco del proceso estratégico del desarrollo del país.

Que mediante informe N° 112-CCA/SGSPGA-ATM-2020, remitido por el Ing. Cristóbal Cometero Ayudante/Subgerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, hace llegar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA), para los años 2020-2022, elaborado bajo los lineamientos impuestos en la Ordenanza Municipal N° 011-2017-MPC de fecha 20 de julio del 2017, para ser implementado y ejecutado por la Municipalidad Distrital de Sitacocha.

Que en este sentido estando a lo expuesto en la parte considerativa y contando con los citados informes técnicos aprobatorios de los correspondientes órganos y unidades orgánicas competentes, resulta necesario expedir el presente resolutivo el mismo que tiene como principal finalidad contribuir con el mejoramiento de las condiciones de vida de la población del distrito y en conformidad con las disposiciones legales glosadas y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 6° de la Ley N° 27444 y el Art. 39 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;





SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL-EDUCCA 2020-2020 de la Municipalidad Distrital de Sitacocha, el mismo que consta de 16 folios, los que forman parte de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la subgerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, el cumplimiento y ejecución del Plan aprobado en el artículo primero, bajo responsabilidad.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General la distribución de la presente resolución a todas las áreas correspondientes.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Imagen Institucional la publicación de la presente resolución en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Sitacocha.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.



Municipalidad Distrital de Sitacocha

Eduardo Rober Salazar Vera
ALCALDE

1855

SITACOCHA

DISTRIBUCIÓN:

- ✓ Gerencia Municipal
- ✓ SGGPGA.-ATM
- ✓ OII
- ✓ C.E.: Arch. Sec. Gral.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SITACOCHA

Trabajando Contigo...